

Buenos Aires, 3 de febrero de 2020

Res. OAyF Nº 30 /2020

VISTO:

El TEA A-01-00035191-8/2019 caratulado "D.G.C.C. s/ Contratación del Seguro para los Vehículos Adquiridos por el MPF"; y

## CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución OAyF Nº 048/2019 dictada en el marco del Expediente TEA A-01-00002694-4/2019 caratulado "D.G.C.C. s/ Contratación de Seguros" se autorizó el llamado a Licitación Pública Nº 5/2019 de etapa única, bajo la modalidad de compra unificada con el Ministerio Público de la C.A.B.A., que tiene por objeto la contratación de Seguros de la Flota Automotor y de Motocicletas, Seguros contra Riesgos de Incendio Edificio y Contenido, Responsabilidad Civil Comprensiva, Cristales, Robo y de Incendio, Robo y Daños de equipos informáticos para el Poder Judicial (áreas jurisdiccional y administrativa) y el Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por Resolución OAyF Nº 098/2019 se aprobó el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública Nº 5/2019 de etapa única, bajo la modalidad de compra unificada con el Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en particular, se adjudicó el Renglón 4 de Seguros de la Flota Automotor y de Motocicletas a la empresa Caja de Seguros S.A.

Que en virtud de ello, se libró la Orden de Compra Nº 1278 donde surge que la cobertura de todos los seguros tendrá una vigencia de doce (12.-) meses consecutivos e ininterrumpidos, desde las 12:00 horas del día 10 de abril de 2019, conforme se desprende del punto cinco (5) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la citada Licitación.

Que en esta instancia, el Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A. informó acerca de la adquisición y próxima entrega de diez (10.-) vehículos cero kilómetro y aclaró que dicha

adquisición es de fecha posterior a la adjudicación de la Licitación Pública Nº 05/2019. Finalmente, solicitó la contratación de la cobertura de seguro para los rodados en cuestión y acompañó la documentación y los certificados de No Rodamiento correspondientes (v. Adjunto 49836/19).

Que seguidamente la Dirección General de Compras y Contrataciones incorporó la constancia de inscripción de la firma Caja de Seguros S.A. en el registro Buenos Aires Compra (v. Adjunto 50694/19) e impulsó la contratación del seguro correspondiente a través del procedimiento de Contratación Directa por Complementariedad bajo la modalidad de adjudicación simple con la Caja de Seguros S.A. -adjudicataria del Renglón 4 de la Licitación Pública N° 05/2019- (v. Adjunto 50794/19).

Que luego, la Dirección General de Compras y Contrataciones remitió la Invitación a Cotizar en la Contratación Directa N° 78/2019 a la firma Caja de Seguros S.A. que comprende un (1.-) Renglón tendiente a la contratación de Seguro de Vehículo Automotor Flota para diez (10.-) vehículos adquiridos 0 km por el Ministerio Público Fiscal C.A.B.A. (v. Adjuntos 50155/19, 50156/19 y 50158/19).

Que tal como se desprende del Acta de Recepción de Oferta Económica (v. Adjunto 50795/19), Caja de Seguros S.A. presentó una oferta por doscientos noventa y cinco mil doscientos treinta y tres pesos con 30/100 (\$295.233,30) IVA incluido (v. Adjunto 50791/19).

Que en el Adjunto 50792/19 se incorporó la declaración Jurada de Aptitud para Contratar de la oferente y la Dirección General de Factor Humano remitió el informe sobre la habilidad para contratar de la oferente conforme Resolución General AFIP N° 4164/2017 (v. Adjunto 51861/19)

Que en cumplimiento de la Ley 70 el Ministerio Público Fiscal remitió las constancias de la afectación preventiva de las partidas presupuestarias correspondientes para hacer frente a la presente contratación (v. Adjunto 51393/19).

Que a continuación, la Dirección General de Compras y Contrataciones elevó lo actuados y dio cumplimiento a lo instruido en el artículo 5° de la Resolución CAGyMJ N° 106/2018 (v. Nota 3834/19 y Adjunto 2302/20).



## Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ Nº 9480/20. Allí, luego de realizar la reseña de lo actuado y el correspondiente análisis jurídico, concluyó: "Por todas las consideraciones precedentemente expuestas, lo manifestado por la Dirección General de Compras y Contrataciones y la normativa legal vigente; es opinión de esta Dirección General de Asuntos Jurídicos que no existe obstáculo, desde el punto de vista jurídico, para que se continúe con la tramitación del presente expediente".

Que puesto a resolver, de acuerdo a lo requerido por el Ministerio Público Fiscal, a lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y cumplimentados todos los pasos procedimentales de rigor ajustados a la normativa vigente, no se encuentra óbice para aprobar la Contratación Directa por complementariedad Nº 78/2019 y adjudicarla a la firma Caja de Seguros S.A. por la suma total de doscientos noventa y cinco mil doscientos treinta y tres pesos con 30/100 (\$295.233,30) IVA incluido, conforme la oferta económica incorporada en el Adjunto 50791/19 y de acuerdo a la Invitación a Cotizar anejada en los Adjuntos 50155/19 y 50156/19.

Que en tal sentido corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso a la Contratación Directa por complementariedad N° 78/2019 y a realizar las publicaciones y notificaciones pertinentes, de conformidad con lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley N° 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-. Asimismo, deberá notificar lo resuelto en el presente acto a la firma adjudicataria y al Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

## EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa por complementariedad Nº 78/2019 tendiente a la contratación del seguro para los automotores

adquiridos por el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Ello, en

virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2º: Adjudíquese la Contratación Directa por complementariedad Nº 78/2019 a la firma

Caja Seguros S.A. por la suma total doscientos noventa y cinco mil doscientos treinta y tres

pesos con 30/100 (\$295.233,30) IVA incluido, conforme la oferta económica (v. Adjunto

50791/19) y de acuerdo a la Invitación a Cotizar (v. Adjuntos 50155/19 y 50156/19).

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por

su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso a la Contratación

Directa por complementariedad Nº 78/2019 que se adjudicó en el artículo 2º del presente acto y

a realizar las publicaciones y notificaciones pertinentes, de conformidad con lo establecido en la

Ley 2095, su modificatoria la Ley Nº 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos

Administrativos -Decreto 1.510/97-. Asimismo, deberá notificar lo resuelto en el presente acto a

la firma adjudicataria y al Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese, notifíquese como se ordena y comuníquese a la Dirección

General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras

y Contrataciones, cúmplase y oportunamente, archívese.

Luis H. Monteneges
ADMINISTRADOR GENERA
Consejo de la Magistratura de

Ciudad Autonoma de Buenda A 3

RES. OAVF Nº 30 /2020